REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

011
0884

RESOLUCION No. 92.5.1.1.021

LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de febrero de 1992 ante el Notario Público del cantón Tisaleo, Sr. Luis R. Paredes M. se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía FAIRIS C.A.

QUE el señor Jorge Jaramillo Vinueza en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, con el patrocinio del Dr. Carlos Gamboa a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.92.046 de 5 de febrero de 1992, emitido por el Departamento de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico No. SC.ICA.DJ.92.051 de 10 de febrero de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía FAIRIS C. A., por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 dividido en quinientas mil acciones de un mil sucres cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Tisaleo, Sr. Luis R. Paredes M. tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de noviembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012 2

PAIRIS C. A.

la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 10 FEB 1992

Lcda. Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CERTIFICO:-Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo SEGUNDO de la presente Resolución,tomé la debida nota al margen de la Matriz de la escritura de fecha 6 de Febrero de 1.992,sobre el hecho de su aprobación,de lo que doy fe.

92.02.10
14.539-80
imma/.

Tisaleo,11 de Febrero de 1.992.

LUIS R. PAREDES M.
NOTARIO
TISALEO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura,bajo el número:Cincuenta y uno del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 0884 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3º de está Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia,las demás fuerón devueltas.- Ambato Febrero 25 de 1.992

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martinez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AMBATO